

Acta No.39

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 10 de septiembre de 2020.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:21 (doce horas con veintiún minutos) del día 10 (diez) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), se procede a celebrar la Sesión Ordinaria Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 35, Fracción I y 37, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, Lic. Omar Enrique Pastañeda González, Síndico Municipal, María de la Luz Ronce Ronce, Primera Regidora; C. Manuel Jaquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; C. Ma. Elda Nevarez Flores, Quinta Regidora; Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Decima Primer Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; C. Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2020; **Quinto Punto**. Lectura de correspondencia recibida en la secretaria del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sobre los siguientes asuntos: **6.1** Petición presentada por el C. Martín García Uviña, referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en C. las Palmas 2 N° 972, de la Colonia Revolución de esta Ciudad; **6.2** Solicitud presentada por el C. José Guillermo Martínez Perea, referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en C. Santiago

Larín N°255 poniente de esta Ciudad; **Séptimo Punto:** Asuntos Generales. **Octavo Punto:** Clausura de la sesión; Informando el C. Secretario del R. Ayuntamiento, que siendo las 12:23 hrs, se incorpora a los trabajos de la presente sesión el C. Julio Ramírez Fernández, **Décimo Quinto Regidor.**- A continuación, en desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto punto:** sobre la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2020, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, se aprueba por Unanimidad; Continuando con el desahogo del **Quinto Punto.**- referente a la Lectura de correspondencia, informando el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para hacer del conocimiento de los presentes, que se recibió oficio por parte de la C. María Aidee Lilitiana Román Vázquez, **Octava Regidora**, mediante el cual remite copia simple de una demanda de amparo de Derecho de petición, por falta de contestación, a un oficio de fecha 11 de agosto de 2020.- A continuación en desahogo del **Numeral 6.1, del Sexto Punto**, dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sobre la petición presentada por el C. Martín García Urvina, referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en C. las Palmas 2 N° 972, de la Colonia Revolución de esta Ciudad; por lo que para la lectura del Dictamen, se le concede la voz a la C. Ma. Elda Nevares Flores, **Quinta Regidora y Secretaria de la Comisión**, la cual, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Cabildo, pide la dispensa de la lectura, y una vez aceptada, da lectura al resolutivo del Dictamen el cual a la letra dice: "Único.- Se aprueba por mayoría de votos, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Martín García Urvina, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Las Palmas 2 # 972 de la Colonia Revolución de esta Ciudad, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, con Clave Catastral UL -003-099-004, para la creación de 9 departamentos habitacionales en planta baja y 9 departamentos habitacionales en planta alta, teniendo como elementos en común el pasillo de acceso en planta baja y planta alta, escaleras, cuarto de máquinas, área de lavado, servicios hidro-sanitarios, losa de entripiso y muros medianeros, se describen a continuación los condominios: Condominio 1, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 32.281 metros cuadrados, área tributaria con 22.194 metros cuadrados; Condominio 2, Departamento hab. Planta baja, Total Área privativa con 20.691 metros cuadrados, Área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 3,

Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 4 Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 5, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 6, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 7, departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 8, departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 9 Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 10, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 32.281 metros cuadrados, área tributaria con 22.194 metros cuadrados; Condominio 11, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 12 Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 13, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 14, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 15. Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 16, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 17 Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 18, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 392.768 metros cuadrados; Área Común Total: 154.731 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 270.00 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Atentamente, Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rubricas"; terminada la lectura, pide el uso de la voz el Séptimo Regidor, el cual pide se cotejen bien los datos, en cuanto a las cantidades, enseguida pide el uso de la voz la Octava Regidora quien pide a la

Comisión se cotejen y asiente la información, y que de ser necesario se haga llegar el Dictamen con las correcciones que correspondan, sobre esto mismo la Quinta Regidora, aclara a los presentes que en la copia que tiene en sus manos para la lectura, hay una especie de mancha, que en lugar de punto pareciera coma, motivo por el cual se entendían diferentes las cantidades, pero una vez revisado se percató de lo anterior, por lo que el dictamen está bien, y fue únicamente un error en la lectura, una vez aclarado el tema el C. Secretario somete a consideración del Pleno el dictamen presentado y procede al registro de los votos, tomando el H. Cabildo, el Acuerdo siguiente: 128.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Martín García Uviña, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Las Palmas 2 # 972 de la Colonia Revolución de esta Ciudad, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, con Clave Catastral UB-003-099-004, para la creación de 9 departamentos habitacionales en planta baja y 9 departamentos habitacionales en planta alta, teniendo como elementos en común el pasillo de acceso en planta baja y planta alta, escaleras, cuarto de máquinas, área de lavado, servicios hidro-sanitarios, losa de entepiso y muros medianeros, se describen a continuación los condominios: Condominio 1, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 32.281 metros cuadrados, área tributaria con 22.194 metros cuadrados; Condominio 2, Departamento hab. Planta baja, Total Área privativa con 20.691 metros cuadrados, Área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 3, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 4 Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 5, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 6, Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 7, departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados; Condominio 8, departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 9 Departamento hab. Planta baja total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados; Condominio 10, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 32.281 metros cuadrados, área tributaria con 22.194 metros cuadrados; Condominio 11, Departamento hab. Planta alta total área privativa con

20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados, Condominio 12 Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados, Condominio 13, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados, Condominio 14, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados, Condominio 15. Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados, Condominio 16, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.406 metros cuadrados, área tributaria con 14.04 metros cuadrados, Condominio 17 Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados, Condominio 18, Departamento hab. Planta alta total área privativa con 20.691 metros cuadrados, área tributaria con 14.202 metros cuadrados, Superficie Privativa Total. 392.768 metros cuadrados, Área Común Total. 154.731 metros cuadrados, Superficie Total Terreno. 270.00 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SOTOLERA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, relativo al Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada por el C. José Guillermo Martínez Perea, referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en calle Santiago Lavín N°255 Dte. De esta ciudad, por lo que para la lectura del Dictamen se le concede la voz a la C. Sandra Vázquez Hidalgo, Decima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, la cual, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Cabildo, pide la dispensa de la lectura, del total del dictamen y solamente dar lectura al resolutivo del Dictamen, el cual a la letra dice "Único.- Se aprueba por mayoría de votos, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. José Guillermo Martínez Perea, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Santiago Lavín # 255 Poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 106.212 metros cuadrados, con Clave Catastral U-004-011-039, para la creación de 02 Locales Comerciales en planta baja y 2 Locales comerciales en

planta alta, teniendo como elementos en común el pasillo de servicio, patio de servicio, escalera y losa de entrepiso, como se describen a continuación: Condominio Local - 1 Planta Baja, Total área privativa con 35.660 metros cuadrados, área tributaria con 25.4909 metros cuadrados, Condominio Local - 2 Planta Baja, total área privativa con 39.540 metros cuadrados, área tributaria con 27.6151 metros cuadrados, Condominio Local - 3 Planta Alta, total área privativa con 35.660 metros cuadrados, área tributaria con 25.4909 metros cuadrados, Condominio Local 4 Planta Alta, total área privativa con 39.540 metros cuadrados, área tributaria con 27.6151 metros cuadrados, Superficie Privativa Total: 150.400 Metros cuadrados, Área Común Total: 32.012 Metros cuadrados, Superficie Total Terreno: 106.212 Metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Atentamente, Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano".- Una vez terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo 129.- **Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. José Guillermo Martínez Perea, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Santiago Lavín # 255 Poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 106.212 metros cuadrados, con Clave Catastral U-004-011-039, para la creación de 02 Locales Comerciales en planta baja y 2 Locales comerciales en planta alta, teniendo como elementos en común el pasillo de servicio, patio de servicio, escalera y losa de entrepiso, como se describen a continuación. Condominio Local - 1 Planta Baja, Total área privativa con 35.660 metros cuadrados, área tributaria con 25.4909 metros cuadrados, Condominio Local - 2 Planta Baja, total área privativa con 39.540 metros cuadrados, área tributaria con 27.6151 metros cuadrados, Condominio Local - 3 Planta Alta, total área privativa con 35.660 metros cuadrados, área tributaria con 25.4909 metros cuadrados, Condominio Local 4 Planta Alta, total área privativa con 39.540 metros cuadrados, área tributaria con 27.6151 metros cuadrados, Superficie Privativa Total: 150.400 Metros cuadrados, Área Común Total: 32.012 Metros cuadrados, Superficie Total Terreno: 106.212 Metros cuadrados.- La autorización del régimen de propiedad en condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la**

Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SOTDEA RA para que procedan en consecuencia.- Enseguida en desarrollo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, pidiendo el uso de la voz la Octava Regidora, que solicita sea asentada su participación, y da lectura al siguiente escrito " Juzgado de Distrito de la Laguna en Turno, Presente, C. María Aidee Liliana Román Vázquez, mexicana, mayor de edad, Octava Regidora del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, señalando como domicilio procesal el ubicado en Calle Berlin #295 Col. Campestre en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, habilitando para recibir notificaciones el correo electrónico oscar.guerreroigm@hotmail.com autorizando en términos amplios del artículo 12 de la Ley del Amparo a los CC. Lic. Oscar Ramiro Guerrero Herrera, Saida Patricia Ortiz Fuentes y Hugo Ernesto Govea Ramírez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 103, fracción I, 107, fracción I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, y 107 fracción II de la Ley de Amparo, vengo a demandar el amparo y protección de la justicia Federal, en contra de los actos que más adelante se señalan como reclamados. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley de Amparo, manifiesto lo siguiente. I Nombre y Domicilio del Quejoso.- María Aidee Liliana Román Vázquez y como domicilio el ubicado en calle Berlin #295 Colonia Campestre en la ciudad, II Nombre y Domicilio del tercero perjudicado.- No existe o lo desconozco. III Autoridades responsables: A. C. Guauhtémoc Estrella González, Tesorero Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Durango; Carlos Antonio Rosales Arcaute, Contralor Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Durango; C. Antonio Favela Velázquez, Director de Contabilidad y Egresos del municipio de Gómez Palacio, Durango. IV. Actos reclamados: a).- Del C. Guauhtémoc Estrella González, Tesorero Municipal, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, reclamo la omisión y falta de contestación al escrito de fecha once de agosto del dos mil veinte, en el cual se le solicita proporcione un informe desglosado de los ejercicios y recursos aprobatorios al Cabildo, en todos los conceptos, desde el mes de septiembre de 2019 a la fecha, así como el gasto pormenorizado de los gastos de gestión asignado al síndico y regidores, entre ellos los descritos y solicitados como comprobación mensual según su oficio dirigido por el área de contabilidad, No. 106/2020 de fecha ocho de julio del dos mil veinte, sin que hasta la fecha se me haya

dado contestación a la petición solicitada. Lo mismo para el C. Carlos Antonio Rosales Arcaute. Y el C. Antonio Favela Velázquez. Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 1,4,8,13,14,16,25,27,31 fracción IV, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como se observa en la presente demanda, las violaciones que se atribuyen a las autoridades responsables son violaciones directas a la constitución y ausencia total de fundamentación y motivación, con lo cual no es necesario agotar algún recurso ordinario si existiera. En cuanto a la procedencia por la vía y forma, así mismo es procedente el presente juicio de amparo, ya que el actuar de las autoridades señaladas fue violatorio a las garantías consagradas en la Constitución, así como en los convenios internacionales, puesto que sin que exista un mandamiento fundado y motivado se me está dejando en un estado de minusvalía para el ejercicio, toda vez que no se ha dado cumplimiento a mi petición y a la información solicitada. Bajo protesta de decir verdad, expreso los hechos y abstenciones que me constan y constituyen antecedentes del acto reclamado o fundamentos de los conceptos de violación: Antecedentes, 1.- Que la suscrita en fecha once de agosto del dos mil veinte, realice mediante escrito la petición que se describe líneas arriba, a las autoridades demandadas C. Cuauhtémoc Estrella González, Tesorero Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Durango; C. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Contralor Municipal del Municipio de Gómez Palacio Y C. Antonio Favela Velázquez, Director de Contabilidad y Egresos del Municipio de Gómez Palacio, y sin embargo al día de la fecha de la presentación de la presente demanda, no existe contestación de parte de las autoridades señaladas como responsables. Al considerar como violatorio el derechos humanos el actuar de los responsables, acudo a este Tribunal Federal a fin de que sean respetados los derechos Constitucionales, violación que se hace valer al tenor de los conceptos de violación que se presentan en el capítulo respectivo. Único.- Los responsables violan los derechos humanos de fundamentación, motivación y de audiencia, en virtud de que los actos que se reclaman en los artículos 14 y 16 Constitucionales que protegen dichos derechos, ya que los actos realizados por las autoridades señaladas carecen de la más básica fundamentación y motivación en su actuar, y me privan de percibir lo que corresponde. La autoridad responsable vulnera flagrantemente el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de nuestra Constitución, pues ya como se comentó, no ha dado contestación al escrito presentado por la suscrita, no obstante que cumplí con exigirle por escrito y de manera pacífica lo antes citado, en el artículo 8 Constitucional establece la responsabilidad de los funcionarios públicos de respetar el derecho de petición, el cual debe ser satisfecho en un breve termino, imponiendo como única obligación a los gobernados el que dicha petición se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Lo cual es

claro que el suscrito cumplí con los extremos que señala dicho precepto. A mayor abundamiento me permito transcribir el artículo citado".- El Sr. Secretario del R. Ayuntamiento comunica a la Octava Regidora que concluya su participación ya que el tiempo establecido está por agotarse, haciendo caso omiso la Octava Regidora, continua con la lectura "Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos, de la República, por lo anterior que se debe conceder el amparo y protección, para efectos de que con el respecto del derecho reclamado, la autoridad responsable de contestación de forma idónea a lo solicitado por el suscrito, no sienta suficiente la simple contestación, sino que la misma debe ser acorde a lo solicitado, por lo tanto sirve de sustento el siguiente criterio: el efecto de la concesión del amparo..." nuevamente el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento le indica a la Octava Regidora que ha transcurrido el tiempo de su intervención, interrumpiendo la Octava Regidora comentando que le permita continuar porque aún no termina, por lo que el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento le reitera que han pasado ya 6 minutos, transcurriendo en exceso el término, por lo que agradece su participación y espera su comprensión, argumentando la Octava Regidora, que pidió se diera lectura al escrito, indicando el Síndico Municipal, que el procedimiento agotó su tiempo y además en lectura de correspondencia se da lectura a lo recibido, pero no es obligatorio leer el contenido, interrumpiendo la Octava Regidora para comentar que más se tardaban en discutir el tema, que ella en terminar la lectura; nuevamente el Síndico Municipal solicita que se apege al reglamento, siendo ya agotado el tiempo de la participación para la Octava Regidora, interrumpiendo el Séptimo Regidor, para expresar al Síndico que deje de dar instrucciones al Secretario, considerando que lo hace quedar mal, el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento hace un llamado al orden, interrumpiendo nuevamente la Octava Regidora, para insistir en que aún le faltan dos párrafos por leer, interviene nuevamente el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento haciendo un llamado a guardar el orden, interrumpiendo nuevamente el Séptimo Regidor quien en forma molesta comenta que para él es una vergüenza que el Síndico le dé ordenes al Secretario; aclarando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, que no es así, simplemente se está dando cumplimiento al Reglamento de Cabildo, el cual está debidamente aprobado, se transcurrió en exceso y hay que conducirse de acuerdo a él, y hace el llamado nuevamente a los presentes a que se conduzcan con respeto y orden.- Enseguida solicita el uso de la voz el Sr. Síndico Municipal, indicando que le causa extrañeza que la Octava Regidora, en sesiones pasadas, estaba al pendiente del tiempo de las intervenciones, y ahora en su participación no respeta los tiempos establecidos, de tal forma solicita sea congruente en su decir y su

actuar, en sesiones pasadas el conteo de los tiempos lo marcaba la Regidora y en esta sesión pide más tiempo; nuevamente interrumpe la Octava Regidora quien en forma molesta comenta que nunca ha escuchado al Secretario marcarle al Sindico, que el tiempo de su intervención se ha terminado, solamente con ella; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento invita nuevamente a los presentes a guardar el orden en la sesión, para que transcurra de la mejor manera, el presente debate está regulado, para todos, indicando que si alguien tiene el uso de la voz, respetar y esperar a que termine la participación y posteriormente participar en la réplica, recordando a los presentes que se debe evitar los diálogos interpersonales en el Pleno; enseguida, se le concede la voz al Sindico Municipal, quien comenta que se ha sido respetuoso de los tiempos, para escuchar y ser escuchados, pero no se puede con expresiones histriónicas, tratar de violentar la reglamentación, considera han escuchado con paciencia, de igual forma cuando se le ha pedido terminar la participación, lo ha hecho, considerando como absurdo y burdo, que se quiera venir a gritar, para aprovechar y tener más tiempo, cuando transcurrió el tiempo establecido, y en ese sentido, únicamente contra replicar la exposición de la Octava Regidora, quien tiene derecho, como ciudadana, de presentar amparos de lo que a su interés con venga, no se ha recibido por parte formal a esta administración, ninguna resolución de amparo, referente a lo expuesto, así mismo considera hace falta una lectura profunda de la reglamentación, ya que según la Ley de Orgánica, y en base al tiempo que se establece, aún es oportuno dar respuesta, en primer instancia, ya que así lo establece la Ley Orgánica, sin embargo la Octava Regidora se ampara antes, cuando, se está dentro de los tiempos que marca la Ley, además aclarar, que la Ley faculta y obliga a visitar las diferentes Direcciones, en una forma de observadores, y así proponer cambios que mejores la administración Pública Municipal, pero no son entes auditores, ni se tiene esa facultad, ya que hay instancias auditoras, al respecto, en el caso del Cabildo se divide la Administración en Comisiones de trabajo, donde se analiza, discute y pueden participar como Regidores, pero se han llegado a asumir como entes auditores, y no lo son, invitando a la Octava Regidora, que debe de dimensionarse, posterior a esto se esperara el resultado del amparo, considerando que nuevamente sin duda, se dará cuenta de los alcances y la preparación que se tiene, que de entrada es absurda porque no han vencido los tiempos legales para una respuesta en base a las fechas de la solicitud, añadiendo además, para conocimiento de los presentes, que, el que se reciba un amparo, no quiere decir que hay una resolución, no se pretenda engañar ni sorprender, un amparo lo pueden presentar cualquier ciudadano, en ese sentido no se sabe si el amparo se presenta como ciudadano, en base al artículo 8 Constitucional, o como Regidor, porque entonces se juega el papel según se conviene, recordando que son representantes populares, y están regidos por la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, el

Reglamento Interior y el Bando de Policía, reiterando respetuosamente, que es absurdo, y considera es un camino equivocado, pero ya se tendrá de forma oportuna la respuesta de las autoridades correspondientes; interrumpiendo nuevamente la Octava Regidora, quien comenta no le han contestado ni Contabilidad, ni Egresos, ni el Tesorero, y la solicitud no la hace como auditoria, está solicitando la información y considera, tiene la obligación de compartirla y entregarla, más si son autoridad; sobre este mismo tema solicita y se le concede la voz la Quinta Regidora quien comenta referente a la lectura de la Octava Regidora, que no queda claro si se presenta como regidora, o como ciudadana, si es como Regidora, la lectura si es en Cabildo, sin embargo, si es como ciudadana, tiene que seguir el procedimiento que seguirían los ciudadanos, para solicitar la voz dentro de las sesiones de Cabildo, quedando esa duda que espera sea aclarada, comentando también, relativo a la lectura del escrito, que, hasta donde se agotó el tiempo, había quedado bastante claro, a los presentes, el sentido de su amparo, considerando había puntos que se podrían omitir, porque eran argumentaciones que llegaban a sonar de carácter político, sin embargo, considera importante respetar el reglamento, así también solicita, que no se asalte con el uso de la voz, ya que se convierte en un espacio donde no se guarda el debido respeto que se debe a los presentes; enseguida, pide el uso de voz la Octava Regidora, quien se dirige a la Quinta Regidora, comentando, que le gustaría que también participara en otros temas, que considera también son importantes, considerando que al momento se le cuestiona si la presentación del amparo es un sentido u otro, cuando el tema de fondo es que las dependencias, no atienden, ni las Direcciones, y se escudan, y al final siempre termina contestando por ellos nada más el Síndico Municipal, comentando que hasta el momento, no se le ha dado respuesta, considera se manejan en la pasividad, y así les siguen aprobando los Estados financieros, y todo, considerando ese es en lo que deberían de enfocarse y participar; nuevamente la Quinta Regidora comenta, que si alguna vez no participa es porque no tiene caso, hay aspectos donde no se logra ponerse de acuerdo, y desea que pronto la Octava Regidora reciba respuesta; interrumpe una vez más la Octava Regidora, quien comenta que ojalá pronto participen más los Regidores; enseguida se le concede la voz el Síndico Municipal, indicando que considera se actúa con mucho cinismo, es importante que se dé la información solicitada, la cual no tiene mayor trascendencia, pero la Octava Regidora, no pregunta de las observaciones de los 600 millones de pesos con los que se desfalco a los gomezpalatinos, siendo un absurdo, ya que se habla del desfalco más grande en la Historia de Gómez Palacio, se le hace importante que no le desglosen una información, siendo burda, así también considera que es falsa la expresión, de que no se involucran en lo importante, preguntándose, que importará más a los gomezpalatinos, si el desglose sobre la información, como lo pide la

Octava Regidora sobrepasándose de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ó, el desfaldo de 600 millones de pesos?, pidiendo con respeto a la Octava Regidora, que no sea absurda, pues se excede, y los miembros del H. Cabildo, están comprometidos con temas importantes para el Municipio, se tiene el programa más grande en la Historia de Becas y microcréditos, eso es lo importante, no que la Octava Regidora y el equipo que la apoya, quieran tapar el sol con un dedo, con estos absurdos y con su guerra en redes sociales.- Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, quien externa una serie de solicitudes que le han hecho llegar los ciudadanos, sobre necesidades que afectan a cientos de familias en el Municipio, y que de ser resueltas positivamente ayudarían a un buen número de familias en Gómez Palacio, la fundamentación es la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, que en su artículo 33 dice que las atribuciones del Ayuntamiento son la prestación de Servicios Públicos Municipales, y el artículo 61 dice que los Regidores, en carácter de representantes y autoridad, en primero lugar tienen derecho y obligación de acudir con voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento, la fracción X dice que tienen facultad de proponer las iniciativas que consideren pertinentes para el mejoramiento de la administración pública municipal y de los servicios públicos, por último la fracción XI establece, visitar de manera periódica las colonias, los barrios y los fraccionamientos de ejidos y comunidades, del Municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia, para conocer los problemas y procurar la solución, el día de hoy precisamente en ese sentido hará las gestiones necesarias, dando a conocer la siguiente información: Ejido Dolores, lo solicitado es pavimentación y luminarias, solicitan también la revisión de un rastro, el director de Ecología ya ha hecho lo propio, en la Colonia Armando del Castillo solicita la pavimentación de la Calzada Jazmines, ya que tiene años en mal estado, y varias administraciones sin ser pavimentada, en el Ejido los Angeles solicitan pavimentación de la calle principal, luminarias y se quejan de una reducción en la presión de agua, en un lapso de 3 semanas a la fecha aproximadamente, en el ejido Emiliano Zapata, solicitan alumbrado público, la pavimentación de la calle principal, Calle Bugambilias, y limpieza de la zona, en el Ejido Bella Unión, solicitan de igual forma pavimento, luminarias y por último en la colonia Filadelfia los vecinos solicitan, si posible, se instale un semáforo, en la Av. Ingenieros, con el cruce de la calle Filadelfia, porque en las horas pico, se acumula el tráfico por el incremento de circulación de los habitantes de las colonias vecinas, en ese mismo sentido da a conocer la disposición que ha tenido por parte de los Directores, hace unas semanas en tema fraccionamiento Los Álamos, se reunió con los Directores de Transito, Atención ciudadana que amablemente atendieron a los ciudadanos y los escucharon, el viernes de la semana pasada se llevó a cabo una reunión en el Fraccionamiento, donde estuvo

presente el director de obras públicas, la Directora de Atención Ciudadana, y el coordinador General de Gabinete, espera que la escucha activa se concrete en las acciones permanentes, así también pide al C. Secretario del R. Ayuntamiento dirigir las peticiones a los Directores, haciendo él ya lo pertinente con los oficios y directamente con los Directores, pero le gustaría quedara asentado que desde el Cabildo se gire la instrucción; Indicándole el C. Secretario, del R. Ayuntamiento que con gusto se enviaran los oficios correspondientes a sus peticiones.- Pasando a otro asunto se le concede la voz a la Décima Primera Regidora, quien retomando el tema que se ha trabajado esta semana, de acuerdo a la situación de los perros callejeros, la Comisión de Salud sesionó en días pasados, es importante aclarar que Acción Nacional está a favor de la salud, de los animales y de la ecología, refrendando su compromiso en las obras a favor de las personas y animales, manifestando también la disposición para propuestas y acciones en torno a estos temas;- En otro orden de ideas el Noveno Regidor, comenta que su participación va de acuerdo a lo que la Ley permite como Regidores, serian dos solicitudes que considera importantes, la primera, es bien sabido por todos que el día de hoy por la crisis económica, y resultado de la pandemia, muchas familias del Municipio, pasan por un momento difícil, refiriéndose específicamente al sector que se ha acercado en los días pasados, y le han pedido intervenga en la presente solicitud, son las familias de los pepenadores de Gómez Palacio, se les permita trabajar dos días a la semana de manera intercalada, tiene conocimiento que reciben recursos por su trabajo muy bajos, donde apenas alcanza para vivir, por lo que solicita a la Presidenta y al Cabildo, el respaldo para que se les permita trabajar normalmente, y si por la pandemia, no pudiera ser así, que se establezca un programa en específico, para apoyarles, con despensas, productos y si pudiera ser de forma económica también estaría bien en lo que se regulariza la situación; continua con la voz quien menciona que de igual forma por la situación económica que se atraviesa que el Ayuntamiento, a través de SOTDEA RA, se pueda establecer un programa de un 50% de descuento para personas que tengan adeudo de más de \$2,000.00, ya que al momento solo se les ofrece un convenio o un 30% y por la situación económica que prevalece y que se ha agudizado más por la pandemia, siendo importante la sensibilidad del Gobierno, y el apoyar a las familias del municipio, que más lo necesitan, pidiendo a la Presidenta y compañeros regidores, porque hay ciudadanos que no pueden pagar, considerando que conviene también la entrada económica al sistema de SOTDEA RA, para que tenga recursos y llevar a cabo las obras que se necesitan; a continuación respecto al tema del relleno Sanitario y pepenadores, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, indica, que desde el mes de marzo se ha apoyado con kits de limpieza, bono-gas, despensas, agua alcalina, vacunación y algunos otros apoyos a los ciudadanos que han sido afectados.-

Por ultimo en desarrollo del Octavo Punto: el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:15 horas del día de su inicio.- Damos fé-----

*Sr. Alma Marina Vitela Rodríguez
Presidenta Municipal*

*Lic. Omar Enrique Pastañeda González
Síndico Municipal*

*Sr. María de la Luz Lonce Lonce
Primera Regidora*

*Sr. Manuel Jaques Reyes
Segundo Regidor*

*Profra. María del Refugio Lugo Licerio
Tercera Regidora*

*P. Maximiliano Olvera Poreño
Cuarto Regidor*

*P. Ma. Elda Henáres Flores
Quinta Regidora*

*P. Anavel Fernández Martínez
Sexta Regidora*

*P. Francisco Bardán Ruelas
Séptimo Regidor*

*P. María Aidelé Liliana Román Vázquez
Octava Regidora*

*P. Juan Moreno Espinoza
Noveno Regidor*

*P. Estrella Morón García
Décima Regidora*

*P. Sandra Vázquez Hidalgo
Décima Primera Regidora*

*P. Juan Francisco Bueno Flores
Décimo Segundo Regidor*

*P. Hortencia Galván Turrubiate
Décima Tercera Regidora*

*P. Karla Beatriz Tello Arellano
Décima Cuarta Regidora*

*P. Julio Ramírez Fernández
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa
Secretario del R. Ayuntamiento*